



HOSPITAL DE CLÍNICAS

“DR. MANUEL QUINTELA”
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Expte. 151630-000010-22
Aprobado Dirección H.C 23.06.2022

**BASES
PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS INTERINOS
DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA
BLOCK QUIRÚRGICO OFTAMOLÓGICO**

DENOMINACIÓN: Licenciado en Enfermería - Código A 206

CARACTERÍSTICAS: Escalafón A, Subescalafón 2, G° 12, Profesional III

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Interino y/o eventuales suplencias.

Será de aplicación el Art 5° del Estatuto de los Funcionarios No Docentes.

Art. 5°-Provisorio- “Los funcionarios que ingresen a la Universidad cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró.

El referido plazo se suspende por el término en que el funcionario se ausente, en virtud del goce de cualquiera de las licencias previstas en la Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República. Finalizado el lapso de licencia, se retomará el cómputo del término, sumando el período cumplido antes de configurada la causal de suspensión.

Transcurrido el indicado plazo de seis meses, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto”

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE LLAMADO

1) Tipo de llamado: Abierto

2) Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer Título (registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública) de:

- Licenciado en Enfermería expedido o revalidado por la Universidad de la República,
- Formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC, ó

b) Ser egresado y/o tener Título en trámite con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal.

Será requisito indispensable para la toma de posesión del cargo acreditar el Título respectivo, y si correspondiere, su registración en el Ministerio de Salud Pública según la normativa vigente. En caso contrario se procederá a proveer el cargo con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido en el cuadro de ganadores.

(Res. C.D.H.C 1.12.15).

c) Poseer formación y/o experiencia en block quirúrgico oftalmológico.

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.

3) Inscripciones:

3.1) Inscripción vía web: La inscripción se realizará a través de la página web www.concursos.udelar.edu.uy.

3.2) Presentación de documentación:

En la página www.concursos.udelar.edu.uy se indicarán la fecha y el lugar, en los que el postulante deberá presentar los siguientes documentos **indispensables** para confirmar la inscripción (originales y copias):

- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- Título (registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública) de:
 - Licenciado en Enfermería expedido o revalidado por la Universidad de la República. ó
 - Formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC. ó
- Constancia que acredite tener el mismo en trámite.
- Documentación que acredite poseer formación y/o experiencia en block quirúrgico oftalmológico.

Otros documentos:

- Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
- Documentos probatorios (originales y copias):
 - **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
 - **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas. Asimismo, deberán contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato o del jerarca de la institución. En el caso de la actividad privada deberán contar con la firma del responsable.

Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados).

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos y devueltos al interesado y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

4) Notificaciones:

El postulante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Todos los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: www.concursos.udelar.edu.uy o en la página web del Hospital de Clínicas www.concursos.hc.edu.uy.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

5) Clase de llamado: Antecedentes y Entrevista.

5.1 ANTECEDENTES: Hasta 100 puntos

5.1.1 Formación..... hasta 45 puntos

5.1.1.1 Educación formal de grado y posgrado relacionada con el cargo.....hasta 30 puntos

5.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo
(cursos, seminarios, talleres, informática, idiomas, otros)..... hasta 15 puntos

5.1.2 Experiencia..... hasta 45 puntos

Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas.

5.1.3 Otros méritoshasta 10 puntos

Incluye otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

Actuación de la Comisión Asesora

La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas designará a los miembros de la Comisión Asesora que actuará en el llamado, la cual estará a cargo del proceso de selección de los aspirantes. Entre sus atribuciones, se mencionan las siguientes:

- Establecer si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado.
- Desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.
- Evaluar los antecedentes.
- Solicitar a la Sección Concursos los legajos de los postulantes, en caso de ser necesario.

Criterios generales para la evaluación de Antecedentes.

La Comisión Asesora definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

5.1.1 Formación.

- Educación formal relacionada con el cargo. Título, escolaridad y otros documentos que acrediten la formación de grado y posgrado, especificando Institución, tipo de formación, duración y forma de evaluación
- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

5.1.2 Experiencia.

- Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas: tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

5.1.3 Otros méritos.

- Actuación en funciones docentes en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación.
- Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.
- Concursos y/o llamados, se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo, se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).
- Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc., en la Udelar.
- Otros méritos que estén estrechamente relacionados con el cargo que se concursará.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res. N° 65 del CDC de fecha 2/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

a- Detracción para los funcionarios de la Udelar

En la calificación de los antecedentes, la Comisión Asesora descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas (Res. N°65 CDC del 2.07.85).

Sanciones y suspensiones

Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos:

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

Nota: No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b- Detracción para los aspirantes externos a la Udelar

En el caso de aspirantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda la Comisión Asesora, de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten, aplicando criterios similares al literal anterior.

5.2 ENTREVISTA con la Comisión Asesorahasta 30 puntos

En la entrevista se evaluará la adecuación del postulante a los requerimientos establecidos en la descripción del cargo.

Nota: *El aspirante deberá presentarse a la entrevista, de lo contrario quedará eliminado del llamado.*

6) Provisión del Cargo

Los aspirantes seleccionados por la Comisión Asesora quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.

Eventualmente los integrantes de la lista podrán ser convocados a cubrir suplencias.

AT/mf